

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 110

Fecha: 18/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2010 00253	Ejecutivo /	CARMEN SOFIA - SOTO DE JAUREGUI	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto Ordena Archivo del Proceso PRIMERO: LEVANTAR todas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, incluyendo la ordenada en auto del 20 de noviembre de 2012, por haber terminado por pago total de la obligación. SEGUNDO: NO ACCEDER a la entrega del depósito judicial No. 451010000661614 por no encontrarse a órdenes de este despacho, conforme a lo considerado. TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el regreso al ARCHIVO del presente proceso ordinario.	17 08 2022	
54001 31 05 004 2010 00320	Ordinario /	MANUEL BELTRAN - HERNANDEZ RAMÍREZ	ECOPETROL S.A.	Auto de Obedezcarse y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Se ordena el archivo	17 08 2022	
54001 31 05 004 2011 00209	Ejecutivo /	JORGE ENRIQUE SARMIENTO	INSTITUTODE SEGURO SOCIAL	Auto de Obedezcarse y Cúmplase Obedeceer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17 08 2022	
54001 31 05 004 2015 00395	Ordinario /	JORGE ELIECER CORDERO FUENTES	ABRAHAM AVENDAÑO	Auto de Obedezcarse y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17 08 2022	
54001 31 05 004 2017 00534	Ordinario /	SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración providencia PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de aclaración presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, conforme a lo considerado. SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de la parte ejecutante y de PROTECCIÓN S.A. para que cumplan con lo ordenado por el despacho en auto del 02 de diciembre de 2020, esto es, presentar la liquidación del crédito, para lo que se otorga un plazo de 05 días contados a partir de la publicación de esta providencia.	17 08 2022	
54001 31 05 004 2019 00077	Ordinario /	MARTHA LILIANA CUERVO CASALLAS	GIOVANNI OMAR - CHIA JAIMES	Auto de Obedezcarse y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17 08 2022	
54001 31 05 004 2019 00310	Ordinario /	JAIRO HERNANDO - MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Obedezcarse y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17 08 2022	
54001 31 05 004 2020 00254	Ordinario /	ANA DE JESUS GALVIS LIZCANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Obedezcarse y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17 08 2022	

Nº Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2020 00303	Ordinario ✓	RICARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ BLANCO	KANAL Y HERMA LTDA.	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo considerado. SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta para lo de su competencia. TERCERO: SIN CONDENA en costas, conforme a lo considerado. CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO del presente proceso ordinario.	17/08/2022	
54001 31 05 004 2021 00016	Ordinario ✓	ORLANDO ARDILA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17/08/2022	
54001 31 05 004 2021 00154	Ordinario ✓	GUILLERMO RANGEL MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas. Ejecutoriado el auto se dispone ARCHIVO del presente ordinario.	17/08/2022	
54001 31 05 004 2021 00173	Ordinario ✓	ANA YAMILE OSORIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto Niega Nulidad PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad propuesta por la parte actora, o en su defecto tendría que negarse la nulidad propuesta, conforme a lo considerado. SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, se ordena la devolución del expediente al superior funcional para que resuelva el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia dictada el 28 de marzo de 2022.	17/08/2022	
54001 31 05 004 2021 00260	Ordinario ✓	ANYEL MABEL GOMEZ DUQUE	PRO-H S.A. PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Aceptar la contestación que a la demanda hace la Dra. Heydi Marleny Arciniegas Rodríguez, en su condición de apoderado de PRO-H S.A. PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. Se señala el día miércoles 21 de septiembre de 2022 a partir de las 04:00 P.M., AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS. SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	17/08/2022	
54001 31 05 004 2021 00306	Ordinario ✓	NORELLY DEL PÍLAR GALVIS GALVIS	ASOTAC SAN JOSE S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Aceptar la contestación que a la demanda hace el Dr. Álvaro Alonso Verjel Prada, en su condición de apoderado de ASOTAC SAN JOSÉ S.A. Se señala el día viernes 26 de agosto de 2022 a partir de las 02:30 P.M., AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	17/08/2022	
54001 31 05 004 2021 00394	Fueros Sindicales ✓	TEJAR SANTA TERESA S.A.S.	FREDY GUTIERREZ Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	17/08/2022	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO